

Resolución Ministerial

Nº 040-2020-MC

Lima, 2 4 ENE. 2020

VISTOS; el Informe N° 000020-2020-DDC-CUS/MC y los Memorandos N° 000169-2020-DDC-CUS/MC y N° 000195-2020-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Proveído N° 000224-2020-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Oficio N° MCYP-SPC-20-0004-O recibido el 09 de enero de 2020, la Subsecretaria de Patrimonio Cultural Subrogante del Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que se autorice la participación de los señores Saturnino Octavio Fernandez Carrasco, Boris Herencia Mormontoy, Milton Juan Ochoa Zapata y Frida Callañaupa Gibaja, profesionales de dicho órgano desconcentrado, para que participen como Facilitadores junto al equipo Qhapaq Ñan del Ecuador, en el "Taller práctico intercambio de experiencias para ejecutar la conservación preventiva del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino (Limpieza mantenimiento) en la sección del camino Chacapamba – Complejo Arqueológico Culebrillas, parroquia Juncal, ubicado en la provincia de Cañar, República del Ecuador"; que se realizará del 26 al 29 de enero de 2020, contando con cuatro (4) días de viaje;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento práctico es organizado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Cooperación Italiana (Proyecto "Desarrollo de capacidades locales para la promoción del turismo comunitario integrando el Camino Qhapaq Ñan en Bolivia, Perú y Ecuador"), con el objetivo principal de fomentar el intercambio de saberes ancestrales y conocimientos técnicos para la conservación preventiva del Sistema Vial Andino y la apropiación del patrimonio a través del trabajo participativo comunitario;

Que, a través del Informe N° 000027-2020-CGP/MC el Coordinador del Proyecto Qhapaq Ñan Sede Cusco señala que los profesionales convocados para participar en el taller práctico cuentan con experiencia técnica amplia en la conservación en general y particularmente en la preventiva y participativa con las poblaciones asociadas al camino Qhapaq Ñan en el ámbito de la región Cusco, por lo que su participación permitirá el intercambio de experiencias en conservación preventiva y participativa del bien patrimonial, lo

que coadyuvará a la gestión de las capacidades técnicas de los profesionales y las comunidades asociadas al legado vial, así como a recoger las experiencias técnicas y conocimientos tradicionales de las comunidades locales asociadas al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino del Ecuador, específicamente del sub-tramo Achupallas – Ingapirca de la provincia del Cañar, inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial, y constituirá un capital importante en el bagaje de las tecnologías tradicionales y ancestrales de la preservación del Qhapaq Ñan internacional o transfronterizo, para su transmisión en la región cusqueña;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 000020-2020-DDC-CUS/MC y los Memorandos N° 000169-2020-DDC-CUS/MC y N° 000195-2020-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Saturnino Octavio Fernandez Carrasco, Milton Juan Ochoa Zapata y Frida Callañaupa Gibaja, para participar en el referido evento, precisando que el señor Boris Herencia Mormontoy no podrá asistir al mismo;

Que, con el Proveído N° 000224-2020-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Saturnino Octavio Fernandez Carrasco, Milton Juan Ochoa Zapata y Frida Callañaupa Gibaja, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la provincia de Cañar, República del Ecuador; para cuyo efecto las entidades auspiciadoras del evento cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes









Resolución Ministerial

Nº 040-2020-MC

al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Saturnino Octavio Fernandez Carrasco, Milton Juan Ochoa Zapata y Frida Callañaupa Gibaja, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la provincia de Cañar, República del Ecuador, del 25 al 31 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Sonia Guillèn Oneeglio Ministra de Cultura